MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 485

TEMUCO, 29 ENE. 2020

**VISTOS**:

1. La modificación del contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrada por escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A, R.U.T N° 87.845.500-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrada mediante escritura pública de fecha 22 de enero del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. La modificación acordada consiste en: **a) AUMENTO DE CONTRATO:** Por un Plan Gama Directivo para el Departamento de Deportes, por la suma mensual de $20.874, impuestos incluidos; y **b) DISMINUCION DE CONTRATO**: Se elimina un Plan Gama Medio del Departamento de Deportes por la suma de $17.994, impuestos incluidos.

3. El plazo de vigencia de la referida modificación es desde el día 15 de noviembre del año 2019, hasta el día 16 de mayo del año 2021.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

**MIGUEL BECKER ALVEAR**
ALCALDE

**MAURICIO REYES JIMÉNEZ**
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/cbm
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Telefónica Móviles Chile S.A
Oficina de Partes

197-3420

**JORGE ELIAS TADRES HALES**
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO Nº 573/2020**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2020**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

1881 **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

Mcl**********

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Enero del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "la Proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos guion dos, representada legalmente para estos efectos por don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, comuna de Providencia, región Metropolitana y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su

identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número sesenta y seis del año dos mil dieciocho: "**SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y nueve de fecha dieciséis de mayo del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil ochocientos noventa y seis de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA**: **OBJETO-PRECIO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha nueve de octubre del año dos mil diecinueve, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha ocho de julio de dos mil dieciocho y sus posteriores modificaciones, en los términos y condiciones de acuerdo al siguiente detalle: **a) AUMENTO DE CONTRATO:** Por un Plan Gama Directivo para el Departamento de Deportes, por la suma mensual de veinte mil ochocientos setenta y cuatro pesos, impuestos incluidos; y **b) DISMINUCION DE CONTRATO**: Se elimina un Plan Gama Medio del Departamento de Deportes por la suma de diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos, impuestos incluidos. **TERCERA**. **PLAZO MODIFICACIÓN.** El plazo de vigencia de la presente modificación es desde el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, hasta el día dieciséis de mayo del año dos mil veintiuno. **CUARTA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones

legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho y sus posteriores modificaciones. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número tres uno cero seis siete del Banco Santander, con fecha de emisión el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve y validez hasta el día dieciséis de agosto del año dos mil veintiuno, por un monto de dieciséis mil setecientos cuarenta y tres pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **SÉPTIMA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Se faculta a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La

personería de don **FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE** para actuar en representación de **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** consta en mandato especial conferido por escritura pública de fecha seis de junio del año dos mil dieciocho, ante el Notario Público titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, repertorio de Instrumentos Públicos número treinta y tres mil cuatrocientos veintiséis del año dos mil dieciocho. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos derivados de esta modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quinientos setenta y tres.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**
**ALCALDE**
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

Municipalidad Temuco
V° B°
D. Asesoría Jurídica

**FELIPE ISMAEL INOSTROZA POBLETE**
**En rep. TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO